



ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA CONC. 11/23

D. Francisco y D. Basilio Suero Prados y D. Guillermo Maldonado Prados, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Guadiana concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en los términos municipales de Madrigalejo (Cáceres) y Navavillar de Pela (Badajoz).

- La finalidad del aprovechamiento es el riego por goteo en el paraje "Retamar de Trebolosas", en las siguientes parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE (ha)
1	13	1, 2 y 3	Madrigalejo	Cáceres	1,8468
2	3	1, 2, 4 y 7			46,6367
	4	1			9,7351
	6	1			3,9669
1	1005	1, 2 y 5	Navalvillar de Pela	Badajoz	13,0226
	1006	4 y 6			6,5727
TOTAL SUPERFICIE DE RIEGO					81,7808

- El caudal máximo instantáneo solicitado es 65,42 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es 490.684.8 m³.
- Las aguas serán captadas del río Guadiana por el Canal de las Dehesas:

Coordenadas UTM (ETRS89): X: 275.396, Y: 4.343.257 Huso 30.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación se llevará a cabo a partir de una toma del canal conectada a una arqueta, desde la que partirá una tubería para conducir las aguas por gravedad hasta una segunda arqueta conectada a la tubería principal de PVC de 315 mm de diámetro y 2500 m de longitud encargada de abastecer los diferentes sectores de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el artículo 53 del Real Decreto 665/2023 de 18 de julio, a fin de que, **en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"**, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet del organismo de cuenca como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet del organismo de cuenca, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del mismo plazo.

LA COMISARIA DE AGUAS

MARÍA HAYAS LÓPEZ
(Firmado electrónicamente)

